

Expediente: **111/26**
Carátula: **ARGAÑARAZ GISELLE C/ UÑATE FRANCO RODRIGO S/ ALIMENTOS- FIJACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARGAÑARAZ, GISELLE-REQUIRENTE
30716271648834 - UÑATE, FRANCO RODRIGO-REQUERIDO
27183733589 - ROCHA GILDA MABEL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 111/26



H20101512487

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ARGAÑARAZ GISELLE c/ UÑATE FRANCO RODRIGO s/ ALIMENTOS- FIJACION

LEGAJO N°: 111/26

Concepción, 26 de marzo de 2026: I- Atento a lo manifestado por la Dra. Norma Huvierne Auxiliar de Defensor de la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la I° Nominación CJC, notifíquese a la parte requirente en su domicilio real a fin de que en un plazo de 5 días a partir de la fecha de recepción de la notificación, se apersona en la presente mediación con nuevo patrocinio letrado. II- Hágase constar en la cédula de notificación al requerido que la misma se tramita libre de derecho, conforme lo dispuesto por la C.S.J.T. mediante la Acordada n.° 1192/20. III- Téngase a Franco Rodrigo Uñate por apersonado y por constituído domicilio procesal en casilla digital perteneciente a la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la I° Nominación CJC. Désele intervención de ley. IV- Al pedido de beneficio para mediar sin gastos: previo a proveer acompañe comprobante de haberes atento a la información que surge de la constancia emitida por Anses. V- Notifíquese a la mediadora interviniente a fin de que fije nueva fecha de audiencia en el legajo de referencia. VI- Notifíquese. LM

Actuación firmada en fecha 26/03/2026

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.